



1                   **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE**  
2                   **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**  
3                   **CONARCAS CIA. LTDA., QUE OTORGA LA SEÑORA**  
4                   **MARÍA VERÓNICA ARICHÁBALA CASTILLO, A FAVOR**  
5                   **DEL INGENIERO SEÑOR BOLÍVAR PATRICIO**  
6                   **ARICHÁBALA CASTILLO.**

7                   **CUANTÍA: \$ 100.000,00**

8 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del  
9 Ecuador, hoy día **tres de agosto del año dos mil dieciséis**, ante  
10 mí, **ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA**  
11 **SEGUNDA DEL CANTON MACHALA**, comparecen, por una parte  
12 como "Cedente" la señora **MARÍA VERÓNICA ARICHÁBALA**  
13 **CASTILLO**, de estado civil casada, de ocupación comerciante,  
14 domiciliada en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, quien  
15 interviene por sus propios derechos por existir Disolución de la  
16 Sociedad Conyugal, y debidamente autorizada para este acto por la  
17 Junta Universal de socios de la Compañía "CONARCAS CIA. LTDA.",  
18 de fecha primero de septiembre del dos mil quince, la misma que  
19 se agrega a la presente como documento habilitante; y, por otra  
20 parte como "Cesionario" el Ingeniero señor **BOLÍVAR PATRICIO**  
21 **ARICHÁBALA CASTILLO**, de estado civil casado, de profesión  
22 Ingeniero Agrónomo, domiciliado en esta ciudad de Machala,  
23 Provincia de El Oro. Los comparecientes son de nacionalidad  
24 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y  
25 contratar, a quienes de conocerlos en este acto doy fe, en virtud de  
26 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía respectivas; con  
27 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de  
28 la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**  
29 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONARCAS CIA. LTDA.**, para su

ABG. YUDY BLACIO MORENO  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 otorgamiento me presentan para que eleve a Escritura Pública, la  
2 Minuta que copio a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el  
3 Registro de Escrituras Públicas que mantiene a su cargo, sírvase  
4 insertar una de Cesión de Participaciones, de la Compañía  
5 "CONARCAS CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas y  
6 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la  
7 celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de  
8 Participaciones, la señora María Verónica Arichábala Castillo, a  
9 quien se la podrá denominar también LA CEDENTE, quien  
10 interviene por sus propios derechos por existir Disolución de la  
11 Sociedad Conyugal mediante Escritura Pública celebrada ante el  
12 Notario Quinto del cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo  
13 Sotomayor, con fecha diez de julio del año dos mil tres, la que como  
14 documento habilitante se la adjunta a la presente; y, el señor  
15 Ingeniero Agrónomo Bolívar Patricio Arichábala Castillo, a quien se  
16 lo podrá denominar también EL CESIONARIO. Los comparecientes  
17 son mayores de edad, de estado civil casados; de ocupación  
18 comerciante e Ingeniero Agrónomo respectivamente, de nacionalidad  
19 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Machala, Provincia de El  
20 Oro, los mismos que otorgan el presente instrumento público,  
21 debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios,  
22 celebrada el primero de septiembre del año dos mil quince y que se  
23 agrega al presente acto como documento habilitante.- **SEGUNDA:**  
24 **ANTECEDENTES.- A)** La Compañía Limitada "CONARCAS CIA.  
25 LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Machala  
26 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del  
27 Cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor el diez de  
28 agosto del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del

X

1 cantón Machala, el quince de marzo del año dos mil siete, con el  
2 número doscientos treinta y tres y anotada en el Repertorio bajo el  
3 número quinientos ochenta y ocho, Acto Societario aprobado por la  
4 Intendencia de Compañías de Machala mediante Resolución Número  
5 07.M.DIC.0028 del veintidós de enero del año dos mil siete; **B)**  
6 Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, Cambio de  
7 Denominación y Reforma del Estatuto Social de la Compañía,  
8 celebrada el siete de octubre del año dos mil once, ante el Doctor  
9 Leslie Castillo Sotomayor, en su calidad de Notario Quinto, del  
10 cantón Machala, la Compañía cambio su denominación a la de  
11 CONARCAS CIA. LTDA., acto que se encuentra inscrito en el  
12 Registro número treinta y cinco y anotado en el Repertorio bajo el  
13 número cincuenta y tres, del siete de enero del año dos mil doce; y  
14 **C)** Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el primero de  
15 septiembre del año dos mil quince, la compañía resolvió autorizar la  
16 Cesión de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS,  
17 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un  
18 dólar cada una de propiedad de la socia MARIA VERONICA  
19 ARICHABALA CASTILLO, y que mantiene en la Compañía a favor del  
20 socio ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO.  
21 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.** En virtud de los  
22 antecedentes expuestos, la señora MARIA VERONICA ARICHABALA  
23 CASTILLO cede a perpetuidad SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS  
24 NOVENTA Y SEIS participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
25 indivisibles de un dólar cada una a favor del socio BOLIVAR  
26 PATRICIO ARICHABALA CASTILLO. La presente cesión de  
27 participaciones la realiza la cedente sin la participación de su  
28 cónyuge por existir Disolución de la Sociedad Conyugal mediante

7

1 Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón  
2 Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, con fecha diez de  
3 julio del año dos mil tres, conforme el documento adjunto a la  
4 presente. **CUARTA: PRECIO.**- El precio que las partes acuerdan  
5 como justo precio por la presente transferencia es la cantidad de  
6 CIEN MIL DOLARES DE NORTEAMERICA (\$100.000,00). **QUINTA:**  
7 **ACEPTACION.**- Por su parte el socio BOLIVAR PATRICIO  
8 ARICHABALA CASTILLO, acepta la cesión de las participaciones que  
9 por medio del presente documento se ha realizado a su favor. **SEXTA:**  
10 **DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- Por efecto de este contrato el  
11 cesionario adquiere derechos y obligaciones dispuestas en el Estatuto  
12 de la Compañía CONARCAS CIA. LTDA., en la Ley de Compañías y  
13 Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, cuyas normas  
14 declara conocerlas y respetarlas. **SEPTIMA: INSCRIPCION.**- El  
15 cesionario queda autorizado para inscribir en el Libro de particiones,  
16 Intendencia de Compañías y en el Registro Mercantil del cantón  
17 Machala, la presente cesión de participaciones. **OCTAVA:**  
18 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta al presente como  
19 documentos habilitantes copia certificada del Acta de la Junta  
20 Universal de Socios celebrada el primero de septiembre del año dos  
21 mil quince, copia de Cédula y certificado de votación de los  
22 comparecientes, copia de la Escritura Pública de Disolución de la  
23 Sociedad Conyugal.- Usted señora Notaria se servirá agregar las  
24 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento  
25 público.- f) Ilegible (XAVIER EDUARDO FERNANDEZ MORENO,  
26 Registro Profesional Número 07-1999-11, del Foro de Abogados de El  
27 Oro).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** transcrita que junto con los  
28 documentos habilitantes que se agregan a la Matriz, quedan

PROTOCOLIZACION



Señor:

NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON MACHALA

VTO. DRY  
Dr. Leonel Carrillo Delamaza

Nosotros: LEX JACINTO CABRERA CASTILLO y MARIA VERÓNICA ARICHABALA CASTILLO, mayores de edad, casados, ante usted. Comparecemos y le solicitamos:

Con el documento que acompañamos, acreditamos, encontrarnos casados, por matrimonio celebrado en el Registro Civil de El Cambio, Cantón Machala, Provincia de El Oro, el 5 de Febrero del 2002, constante en el Tomo 1, Pag.14, Acta 14.-

Por cuanto hemos decidido cada uno administrar y adquirir nuestros propios bienes, es nuestra voluntad disolver la sociedad de gananciales de consumo, existentes entre nosotros, al tenor de lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente, por lo que acudimos ante usted con la presente solicitud.

Una vez que reconozcamos las firmas y rubricas de esta solicitud, convocaré a Audiencia de Conciliación a fin de ratificar nuestra voluntad y luego el Acta respectiva se servirá a protocolizarla disponiendo que la misma se subinscriba en el Registro Civil correspondiente.-

La cuantía es Indeterminada

Autorizamos al Ab. Xavier Fernández

Es Justicia.

Lex Jacinto Cabrera Castillo  
C.I.No.070300893-8

Maria Verónica Arichabala Castillo  
C.I.No.070262585-6

Ab. XAVIER FERNÁNDEZ MORENO  
MATR. No. 531 de El Oro

AB. YUDY BLANCO M.  
NOTARIA REGISTRO CIVIL

En la ciudad de Machala, hoy día jueves ocho de Julio del dos mil tres, ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Machala Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, comparecen los señores LEX JACINTO CABRERA CASTILLO portador de la cédula de identidad número 070300893-8; y la señora MARIA VERÓNICA ARICHABALA CASTILLO, portadora de la cédula de identidad número 070262585-6, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas que tienen estampadas en el presente documento, de conformidad con la Ley Notarial. Al efecto los comparecientes dijeron: Que son suyas las firmas y rúbricas que tienen estampadas en el documento que le exhiben, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados por lo que las reconocen como suyas. Con lo que termina la presente diligencia y para constancia los comparecientes firman junto al señor Notario que da fe.-

NOTARIO PÚBLICO QUINTO

**RAZON:**

Siento como tal que en esta fecha quedaron convocados los señores LEX JACINTO CABRERA CASTILLO y MARIA VERÓNICA ARICHABALA CASTILLO, para realizar la audiencia de conciliación el día jueves diez de Julio del dos mil tres, a las 16 horas, en el despacho de esta Notaría Quinta del Cantón Machala, ubicada en las Calles Rocafuerte entre Ayacucho y Guayas de la ciudad de Machala.- El Notario.-

Dr. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO - QUINTO



# ACTA PARA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, a los diez días del mes de Julio del Dos mil tres, a las 16 Horas, comparecen los cónyuges señores LEX JACINTO CABRERA CASTILLO y MARIA VERÓNICA ARICHABALA CASTILLO y libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de disolver la sociedad conyugal, que por el hecho del matrimonio, tiene conformada, y manifestada, de común acuerdo, en la petición que presentaron ante el suscrito Notario el veinticinco de Junio del dos mil tres, habiéndose cumplido los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo siete, numeral trece, que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante ley publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, en su calidad de NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA, y amparándose en la petición de los comparecientes, que se agrega a la presente como documento habilitante, y en la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio, declara disuelta la misma por mutuo acuerdo entre los cónyuges señores LEX JACINTO CABRERA CASTILLO y MARIA VERÓNICA ARICHABALA CASTILLO, debiendo protocolizarse la presente y conferirse copia a los interesados para que, una vez hecha la respectiva anotación al margen del acta matrimonial, en el Registro Civil de la Parroquia El Cambio, Tomo 1, Pag. 14, Acta 14, se tome nota de esta diligencia al margen de la presente acta, a efecto de lo cual suscriben la presente los peticionarios, conjuntamente, conmigo, el notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados de todo lo cual doy fe.-

ABYUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

Lex Jacinto Cabrera Castillo  
C.I.No.070300893-8

Maria Verónica Arichabala Castillo  
C.I.No.070262585-6

**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO QUINTO**



**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION  
DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON MACHALA**

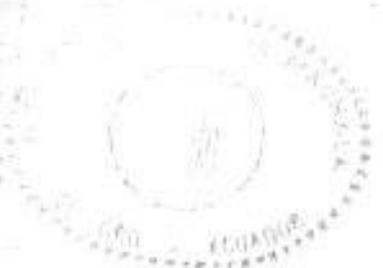
**DOY FE:** De que en el Protocolo de Escrituras públicas a mi cargo, el día de hoy, Por mandato Notarial, procedo a protocolizar el ACTA PARA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, celebrado entre los señores LEX JACINTO CABRERA CASTILLO y MARIA VERÓNICA ARICHABALA CASTILLO.-

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

Machala, 10 de Julio 2.003

**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO - QUINTO**

LA COMISIÓN POR...  
SILLAS Y...  
RECONSTRUCCIÓN Y...  
MACHALA, 10 de Julio del 2003



**CERTIFICO:**

Que la(s) presente(s)..... fojas en xerocopia(s)  
est(son) copia(s) de la(s) copia(s) certificada(s)  
que me fueron exhibidas(s).

MACHALA, 03 ABO 2013

**AB. YUELY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA**



REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE AREA DE: EL CAMBIO

Nº 152267 PARTIDA DE MATRIMONIO

\$ 0.50

YUDY BLACIO M. JEFATURA DE AREA DE MACHALA

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 14, Acta 14, del Registro de Matrimonios de EL CAMBIO correspondiente al año 2.002 consta la inscripción de LEX JACINTO CABRERA CASTILLO de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE N°. ced. 070300893-8 domicilio en MACHALA de estado civil anterior SOLTERO hijo de MANUEL CABRERA GUERRERO y de MARIA CASTILLO JARA con MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE N°. ced. 070262585-6 domicilio en MACHALA de estado civil anterior SOLTERA hija de BOLIVAR ARICHABALA DELGADO y de LAURA CASTILLO JIMENEZ celebrado en EL CAMBIO Cantón MACHALA Provincia de EL ORO el CINCO de SEPTIEMBRE de 2.002

OBSERVACIONES:

El Cambio a 02 de Septiembre del 2.002

*Lilia Espinoza Carrión*  
 JEFE DE REGISTRO CIVIL DE  
 Lilia Espinoza Carrión  
 JEFE DE AREA



Dr. Lando Castillo Gutierrez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 070262585-6  
ARICHABALA CASTILLO MARIA VERONICA  
04 MARZO 1.974  
EL DRO/NACHALA/NACHALA  
03 249 0064  
EL DRO/ NACHALA  
NACHALA 74

*Maria Verónica A.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

BOLIVERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
BOLIVAR ANABLE ARICHABALA  
LAURA ESTELA CASTILLO  
NACHALA 4-07-94  
HASTA FUERTE DE SAN JUAN

2182319



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 070262585-6  
CABRERA CASTILLO LEX JACINTO  
16 DICIEMBRE 1973  
EL DRO/NACHALA/NACHALA  
001- 0045 0045  
EL DRO/ NACHALA  
NACHALA 1974



*Dr. Lexis Cabrera Castillo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

BOLIVERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
SANTO CARRERA  
MARIA CASTILLO  
NACHALA 04/04/1998  
HASTA FUERTE DE SAN JUAN

0187311-00



JEFATURA DE AREA DE REGISTRO CIVIL DE EL CAMBIO  
CERTIFICO:

Que en esta fecha queda marginada la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL, de los señores LEX JACINTO CABRERA CASTILLO y MARIA  
VERONICA ARICHABALA CASTILLO.

Especie valorada Bo. 45344.

El Cambio, 11 de Julio del 2003



*Lilia Espinoza Carrión*  
Lilia Espinoza Carrión  
JEFE DE AREA

-7-

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"CONARCAS CIA. LTDA."**

**REF. CESION Y VENTA DE PARTICIPACIONES**

En la ciudad de Machala, al primer día del mes de septiembre del año dos mil quince, a las 09H00, en el domicilio de la Compañía CONARCAS CIA. LTDA., ubicado en las calles Nueve de Mayo entre Bolívar y Rocafuerte de esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la Compañía señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO, con Cédula de Identidad Nro. 070210085-0, propietario de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, correspondiente al 40% del capital social; el señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO, portador de la Cédula de Identidad Nro. 070061656-8, propietario de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTIUN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, correspondiente al 46.5% del capital social; y, la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070262585-6, propietaria de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada uno, correspondiente al 13.5 % del capital social, quienes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta, acorde a lo preceptuado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que preside la sesión el señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente, señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO. Estando la totalidad del capital de la Compañía, previa constatación, deciden instalar la sesión para tratar el siguiente orden del día:

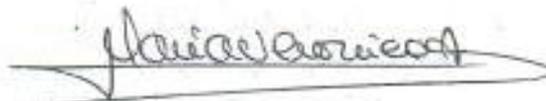
**1.- Autorizar la Cesión de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada uno, correspondiente al 13.5 % del capital social de propiedad de la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO a favor del señor BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO.** Empezada la deliberación sobre este tema, el señor Presidente, indica que si es voluntad de la socia María Verónica Arichábala Castillo ceder todas sus participaciones a favor del socio Bolívar Patricio Arichábala Castillo, pues es necesario su aceptación, por lo que efectivamente la socia María Verónica Arichábala Castillo indica que es su voluntad la de ceder dichas participaciones al socio antes indicado, quien en esta junta acepta su cesión, por lo que solicita que se acepte su decisión; de tal forma que los socios, luego del correspondiente análisis, por unanimidad

**RESUELVEN: 1.- Autorizar la Cesión de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada uno, correspondiente al 13.5 % del capital social de propiedad de la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO a favor del señor BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO.** Se deja constancia que el valor de la indicada transferencia es de CIEN Mi.

DOLARES DE NORTEAMERICA (\$100.000,00). Se autoriza al señor Gerente o al señor Presidente para que personalmente en forma conjunta o individual, realicen los trámites pertinentes para ejecutar la presente resolución. Sin más que tratar y luego de un receso para la transcripción de la presente Acta, los socios firman en unidad de acto el primero del mes de septiembre del año dos mil quince, a las 11H45.



BOLIVAR ARICHABALA DELGADO  
C.I. 070061656-8  
PRESIDENTE



VERONICA ARICHABALA CASTILLO  
C.I. 070262585-6



ING. AGR. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO  
C.I. 070210085-0  
GERENTE – SECRETARIO

*Machala, 1 de septiembre del 2015.*

*CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, la misma que reposa en el libro correspondiente al que me remito en caso necesario.*



Ing. Bolívar Arichabala Castillo  
GERENTE – SECRETARIO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0702100850

Nombres del ciudadano: ARICHABALA CASTILLO BOLIVAR PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

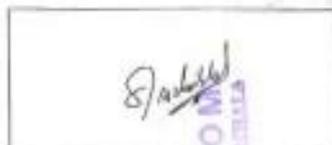
Cónyuge: BUSTOS ROJAS MARIA L.

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: ARICHABALA BOLIVAR

Nombres de la madre: CASTILLO LAURA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2011



Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARIA ALEJANDRINA ARAUJO REYES - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.03 10:31:44 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2136500



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 0702625856

**Nombres del ciudadano:** ARICHABALA CASTILLO MARIA VERONICA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** EL ORO/MACHALA/MACHALA

**Fecha de nacimiento:** 4 DE MARZO DE 1974

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

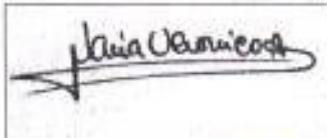
**Cónyuge:** CABRERA CASTILLO LEX JACINTO

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE FEBRERO DE 2002

**Nombres del padre:** ARICHABALA BOLIVAR AMABLE

**Nombres de la madre:** CASTILLO LAURA ESTELA

**Fecha de expedición:** 28 DE AGOSTO DE 2014

AB. YUDY BLACIO M.  
MACHALA REGISTRO CIVIL DEL MACHALA

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARIA ALEJANDRINA ARALUJO REYES - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2018.08.03 17:25:44 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



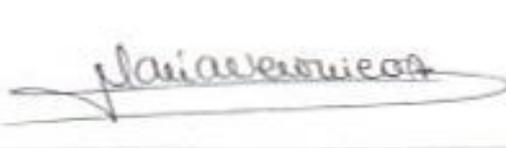
2136290



PAGINA EN BLANCO

- 10 -

1 elevados a escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que  
2 fue integralmente por mí la Notaria a los comparecientes,  
3 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo, en  
4 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-----  
5

6  

7  
8  
9 **MARÍA VERÓNICA ARICHÁBALA CASTILLO**

10 C. C. No. 070262585-6

11  

12  
13  
14 **BOLÍVAR PATRICIO ARICHÁBALA CASTILLO**

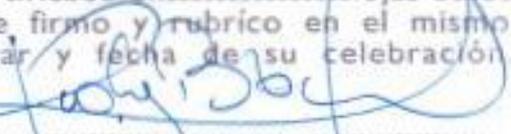
15 C. C. No. 070210085-0

16  
17 

18 **ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO**

19 **Notaria Segunda del Cantón Machala**  
20

21  
22 Se otorgó ante mí y en fe de ello  
23 confiero este 3 testimonio  
24 certificado en 10 fojas útiles  
25 que firmo y rubrico en el mismo  
26 lugar y fecha de su celebración.

27   
28 **ABG. YUDY BLACIO MORENO**  
**NOTARIA - SEGUNDA**

  
**ABG. YUDY BLACIO M.**  
**NOTARIA SEGUNDA**  
**MACHALA - ECUADOR**

ABG. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

V.





Factura: 001-002-000027777



20160701005000829

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20160701005000829

MATRIZ	
FECHA:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, (11.06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2008
NUMERO DE PROTOCOLO:	4401

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ARCHABALA CASTELLO BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702100890
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MATRIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20160701002P02523

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

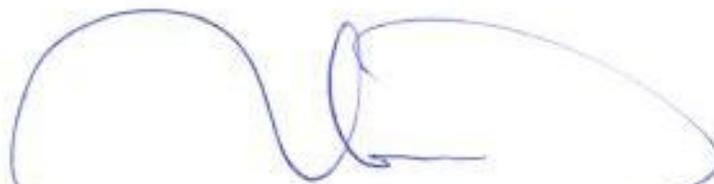
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MACHALA





ZON: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CONARCAS CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que otorga la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO a favor del señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Machala, el tres de Agosto del dos mil dieciséis.-

Machala, 02 de Septiembre del 2016

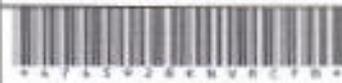


**Abg. Marco Eduardo Zambrano Zambrano**  
Notario - Quinto





TRÁMITE NÚMERO: 6234



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4490
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	55
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /MACHALA /03/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONARCAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES A FOJA N° 1.289, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2.007, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA HOY CONARCAS CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

  
ROSA ESPERANZA BARRE AVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 DE 48



